BOLETIN OFICIAL DE CORREOS

Depósito Legal: M., 7.536 - 1959

AÑO XXX | Lunes, 5 de noviembre de 1973 | NUM. 2.362

PERSONAL TECNICO, EJECUTIVO Y AUXILIAR

1.033 Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de Correos a los del Cuerpo Auxiliar del mismo ramo que se mencionan

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda dos de la Ley 93/1966, de 28 de diciembre, y órdenes ministeriales de 31 de julio de 1967 y 15 de julio de 1969, y una vez fijada la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos para el presente ejercicio económico, al existir vacantes en la misma, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en virtud del Decreto 1.826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, con el número de Registro de Personal que se cita y antigüedad, para todos los efectos legales, de las fechas que se indican, en que cumplieron las condiciones exigidas para la integración, a los del Cuerpo Auxiliar del mismo ramo que se mencionan a continuación:

Relación que se cita

A 4 5 G O

Número Registro Personal: 3325; Nombre y apellidos: don Mariano Pérez García; Destino actual: Nueva Andalucía; Antigüedad: 21 de mayo de 1973.

3326. D. Juan Antonio Clavijo Romero. Chipiona. 30 de julio de 1973.

3327. D. Rafael Montoya Martín. Melilla. 30 de julio de 1973.

3328. D. Antonio Quesada Fernández. Córdoba. 6 de agosto de 1973.

3329. D. Eusebio Sánchez López. Mota del Cuervo. 6 de agosto de 1973.

3330. D.ª María Soledad Romero Martínez. Almería. 6 de agosto de 1973.

3331. D.ª Esperanza Tejedo Romero. Valdepeñas. 13 de agosto de 1973.

3332. D. Basilio Hernández Moreno. Jódar 27 agosto 1973.

3333. D. Pío Sánchez Pérez. Madrid. 27 de agosto de 1973.

3334. D. Antonio Horrach Bibiloni. Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 1973.

3335. D.ª Felisa Muñoz Díaz. Beasain. 10 de septiembre de 1973.

3336. D. Teófilo Sualdea Valladolid. Madrid 10 de septiembre de 1973.

3337. D. José Almansa Callejas. Ciudad Real 24 de septiembre de 1973.

3338. D. Guillermo Morado Vidal. Caldas de Reyes. 2 de octubre de 1973.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Director general, P. S., el Secretario general, *Pedro Sánchez Pérez.*

(Del «B. O. del E.» núm. 261, de 31 octubre 1973.)

—oOo—

CARTEROS URBANOS

1.034 CONCESION DE TRIENIO

Con esta fecha el ilustrísimo señor Director general ha dispuesto lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965 de 4 de mayo y Normas 4.2 y 4.2.1 de la Orden ministerial de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, se reconoce nuevo trienio por un importe de 3.528 pesetas anuales y con efectos económicos a partir del día 1 del mes siguiente al de la fecha en que cumpla el trienio, al funcionario del Cuerpo de Carteros Urbanos que se cita a continuación:

A 1 6 G O

7482. D. Antonio Domínguez Toribio, de Madrid. Fecha cumplimiento: 16 de septiembre de 1973 (5.º trienio).»

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y Jefes respectivos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Jefe de la Sección de Personal, *José M. Fúster Vega.*

Sres. ...

—oOo—

PERSONAL RURAL

1.035 Concurso-examen para proveer en propiedad Agencias postales

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento del Servicio y del Personal del Correo Rural, de 13 de agosto de 1957, modificado por Orden ministerial de 23 de mayo de 1959, y demás disposiciones concordantes, se anuncia Concurso-examen para proveer en propiedad las Agencias postales vacantes que al final se relacionan, dotadas con las remuneración anual de 67.068 pesetas,

más dos pagas extraordinarias, quince días anuales de vacaciones retribuidas y trienios hasta el máximo de catorce, por importe cada uno del siete por ciento de la remuneración.

Podrán acudir a este concurso-examen todos los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

Condiciones

A) Ser de edad de veintiuno a cuarenta y cinco años cumplidos en 31 de diciembre del año actual. En caso de que el concursante sirva con carácter interino la plaza anunciada, quedará dispensado del límite de edad máximo, siempre que no la hubiere rebasado cuando se le designó interinamente. Si el aspirante es huérfano o hijo del anterior titular en propiedad de la plaza, el límite mínimo se fija en dieciocho años.

B) Tener la residencia, con un año de antelación por lo menos, en el municipio o parroquia en que radique la Agencia y disponer en la localidad en que ésta se establezca de local apropiado para su instalación en lugar céntrico, con fácil acceso para el público y en el que pueda instalarse un buzón para depositar la correspondencia desde el exterior, comprometiéndose, igualmente, a facilitar el mobiliario que se considere preciso par la adecuada instalación de la Oficina, como asimismo a constituir, si se estimase preciso, una fianza en metálico o con el aval de un tercero de plena garantía, por una cantidad aproximada al diez por ciento del movimiento mensual de fondos de la Agencia.

C) Acreditar buena conducta pública y privada, carecer de antecedentes penales y no estar procesado.

D) Los concursantes que sirvan plazas con carácter interino deberán merecer buen concepto en cuanto a conducta profesional, celo, laboriosidad y competencia, no pudiendo ser admitidos al concurso los que hayan sido corregidos por faltas graves, cuya anotación en la «Hoja de Hechos» no haya sido canceladas, o muy graves, estén o no canceladas las anotaciones correspondientes.

E) Haber efectuado el Servicio Social de la mujer si se trata de aspirantes femeninos.

F) No estar comprendido en alguna de las incompatibilidades que señala el artículo 20 del Reglamento anteriormente invocado.

Instancias

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, conforme al modelo anexo, y las presentarán en la Administración de Correos de la capital de la provincia en que radique la Agencia, abonando en el acto de su presentación la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen, o bien remitiéndolas por correo a dicha Administración mediante giro postal, en cuyo caso lo harán constar en la instancia, mencionando el lugar de imposición, número y fecha del giro.

A la instancia acompañarán certificación facultativa de encontrarse en perfectas condiciones físicas para el desempeño del cargo, y plano o croquis del local ofrecido para instalación de la Oficina.

En la instancia consingarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y anteriormente detalladas.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días laborables, a contar del siguiente a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Una vez terminado el plazo, los Administradores provinciales remitirán a la Dirección General relación de los concursantes que se hayan presentado, para cada plaza, consignando las circunstancias especiales que concurran en los mismos.

Las instancias permanecerán en las Administraciones Principales respectivas hasta la total terminación de los exámenes, y una vez realizados las elevarán al Centro directivo, en unión de los ejercicios verificados y de la propuesta provisional con el resultado de los mismos.

Para la mejor divulgación de este concurso se fijará una referencia del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad a que corresponda la Agencia vacante y Oficina de Correos de que la misma dependa, debiendo tomarse por las Administraciones Principales las prevenciones correspondientes al efecto.

Tribunales

Los Tribunales, a constituir en las Administraciones Principales de que dependan los servicios, los formarán el Administrador, el Interventor y el Secretario. En caso de enfermedad o ausencia de alguno de ellos, será reemplazado por el funcionario que le sustituya. Estos Tribunales tendrán a su cargo el dictado y calificación de los ejercicios que han de realizar los concursantes, y efectuar la propuesta provisional a la vista de las calificaciones obtenidas.

Exámenes

Los exámenes darán comienzo en cada una de las Administraciones de las capitales respectivas al cumplirse los treinta días laborables, a partir del día en que termine el plazo de presentación de instancias, y se compondrán de tres ejercicios, escritos, que versarán sobre materias siguientes, y cuyo programa se inserta al final.

Primer ejercicio.—Escritura al dictado, para calificación de caligrafía y ortografía, y operaciones de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, con los números enteros y decimales.

Segundo ejercicio.—Nociones elementales de Geografía postal de España y Geografía universal, limitada esta última al conocimiento básico necesario para la correcta aplicación

de las tarifas internacionales vigentes, desarrollándose un tema sacado a la suerte de los que componen el programa de esta materia.

Tercer ejercicio.—Nociones elementales de Legislación práctica de los servicios postales y tarifas, con la extensión requerida en consonancia con los servicios que han de prestar, desarrollándose un tema sacado a la suerte de los que componen el programa correspondiente.

Calificaciones

La calificación será de cero a diez puntos por cada ejercicio, y la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, dividida por el número de miembros del Tribunal dará la calificación provisional. No podrán ser aprobados los que tengan cero en alguna de las materias de examen ni los que tengan una puntuación media inferior a cinco puntos.

A la calificación provisional, y siempre que los concursantes alcanzasen puntuación superior a cinco, se agregarán los puntos a que se refiere las circunstancias que se detallan en el artículo 21) del Reglamento del Servicio y del Personal Rural, de 13 de agosto de 1957.

Por los Organismos correspondientes de la Dirección General, se procederá al examen de los ejercicios y a su calificación definitiva, a fin de confeccionar la propuesta de nombramiento que ha de someterse a la aprobación de la Superioridad.

Documentación

Los aspirantes designados, deberán remitir a la Dirección General en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la propuesta en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS, por conducto de las Administraciones Principales respectivas y debidamente reintegrados los siguientes documentos:

1.° Certificado del acta de nacimiento.

2.° Certificado negativo de Penales.

3.° Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, Guardia Civil o Jefatura Local del Movimiento.

4.° Certificado de residencia en el Municipio o Parroquia, y en el que se exprese el tiempo de la misma.

5.° Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño de la misma.

6.° Declaración de ocupaciones habituales, por si alguna resulta inadecuada para el servicio de la Agencia.

7.° Certificado de haber cumplido el Servicio Social, tratándose de personal femenino, o de estar exenta del mismo.

Si se advirtiera falsedad en alguno de los expresados documentos, o si, por cualquier circunstancia, el designado para el cargo no llegara a posesionarse en el plazo que se le marque, la Dirección General, sin nuevo concurso, designará al que le siga en el orden de preferencia o méritos, y así sucesivamente hasta agotar la relación de los declarados aptos para la misma plaza.

No se llevará a efecto la toma de posesión sin el requisito de haber sido aceptado conforme el local ofrecido para instalación de la Agencia, y depositada la fianza correspondiente, si así se estima oportuno por la Administración Principal correspondiente. De no ser necesaria la fianza, lo hará constar, así mediante informe.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Director general, P. S., el Secretario general, *Pedro Sánchez Pérez.*

PROGRAMA DE EXAMEN

Primer ejercicio

Escritura al dictado

Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo de setenta y cinco a noventa palabras de escritura corriente, para calificación de caligrafía y ortografía.

Operaciones aritméticas

Resolución de cuatro operaciones, una de cada una de las cuatro reglas, dos con números enteros, y dos con decimales.

Segundo ejercicio

Nociones de Geografía de España y Universal

Tema 1.—Provincias españolas que comprenden las regiones de Galicia, Asturias, León, Castilla la Vieja, Vascongadas, Navarra, Aragón y Cataluña.—Sus respectivas capitales y poblaciones importantes.

Unión Postal de las Américas y España.—Países que comprende y sus capitales respectivas.

Ejercicio práctico de aplicación de tarifas postales de la Unión Postal Universal, facilitando al examinando un ejemplar de las mismas.

Tema 2.—Provincias españolas que comprenden las regiones de Valencia, Murcia, Castilla

la Nueva, Extremadura, Andalucía, Baleares, Canarias y provincias africanas.—Sus capitales respectivas y poblaciones más importantes.

Unión Postal Universal.—Países de Europa que comprende y sus capitales respectivas.—Principales países de Asia, Africa y Oceanía.

Ejercicio práctico de aplicación de tarifas postales del servicio interior, facilitando al examinando un ejemplar de las mismas.

Tercer ejercicio

Nociones de Legislación de los Servicios de Correos

Tema 1.—Concepto del Correo.—Monopolio. Su extensión.—Descripción de los distintos objetos de correspondencia que transporta el Correo: Cartas, tarjetas postales, periódicos, impresos, muestras de comercio, medicamentos, paquetes reducidos, paquetes postales y películas.

Personal rural: Sus clases.—Misión de los mismos.—Sus relaciones con el público y con la Jefatura.

Tema 2.—Libertad, secreto e inviolabilidad de la correspondencia.

Admisión, curso y entrega de la correspondencia ordinaria.

Nombramientos en propiedad, provisionales y eventuales del personal rural.—Icompatibilidades.—Permutas.—Credenciales.

Tema 3.—Registro y detención de los correos. Intervención de la correspondencia.—Objetos de circulación prohibida.

Admisión, curso y entrega de la correspondencia certificada.

Sueldo y demás remuneraciones del personal rural.

Tema 4.—Propiedad de la correspondencia. Facultades del remitente y del destinatario: Reexpedición y devolución de la correspondencia, según los casos.

Admisión, curso y entrega de la correspondencia asegurada.

Jornadas de trabajo del personal rural.—Vacaciones.—Bajas.—Permisos.—Excedencias forzosas.

Tema 5.—Buzones.—Franqueo de la correspondencia.—Distintos sistemas de franqueo: Sellos de Correos, máquinas de franquear, franqueo concertado.

Admisión, curso y entrega de paquetes reducidos.

Faltas y sanciones aplicables al personal rural.

Tema 6.—Inutilización de los sellos y respaldo de la correspondencia.—Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada.

Admisión, curso y entrega de los paquetes postales.

Ceses del personal rural: Por supresión de la plaza, por renuncia, por jubilación y por fallecimiento.

Tema 7.—Franqueo de la correspondencia con sellos servidos o falsos.—Falta de sellos de Correos a la venta.

Giro postal.—Imposición, curso y pago de los giros en las Oficinas rurales.—Reexpedición de los mismos.

Seguros Sociales del personal rural, prestaciones por incapacidad laboral transitoria, invalidez, jubilación, muerte, protección a la familia, desempleo y accidentes de trabajo.

Tema 8.—Franquicia.—Correspondencia oficial: Sus características.

Caja Postal de Ahorros.—Imposiciones y reintegros en las Oficinas rurales.

Mutualidad laboral a que pertenece el personal rural: Sus prestaciones.—Mutualidades del personal rural en la Dirección General de Correos.

Tema 9.—Reclamaciones de la correspondencia según sus distintas clases.—Correspondencia sobrante y caducada según sus distintas clases.

Admisión, curso y entrega de los envíos contra reembolso.

Locales de las Oficinas rurales.—Mobiliario, material y libros de servicio.

Tema 10.—Apartados y Lista.—Avisos de recibo.

Admisión, curso y entrega de la correspondencia urgente y por vía aérea.—Venta de sellos y efectos de la Mutualidad.

Organización jerárquica del Correo: Clases de personal.—Organización administrativa del servicio: Clases de oficinas.—Los enlaces postales.

MODELO DE SOLICITUD

Póliza de tres pesetas

.....
Primer apellido

.....
Segundo apellido

Nombre

Natural de ....., provincia de ....., nacido el ....., de estado civil ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número .....

A fin de tomar parte en el concurso-examen anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS número ....., de ....., para proveer en propiedad la Agencia Postal de ....., provincia de .....

MANIFIESTA:

1.° Reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-examen citado.

2.° Ejercer o haber ejercido con carácter interino el Servicio Rural de .....

3.° Acompañar certificación facultativa de encontrarse en perfectas condiciones físicas para el desempeño del cargo, y plano o croquis del local ofrecido para la instalación de la Oficina.

4.° Haber abonado en la Administración de Correos de ..... la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

SUPLICA a V. I. se digne admitirle para tomar parte en el concurso-examen para proveer, en propiedad, la Agencia Postal de .....

..... a ..... de ..... 19....

(Firma)

Sr. Administrador Principal de Correos de .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION. MADRID.

Vacantes de Agencias postales

Alava

Nanclares de Oca.
Santa Cruz del Campezo.
Villarreal.

Albacete

Bienservida.
Mahora.
Ossa de Montiel.
Villamalea.

Alicante

Agost.
Alfaz del Pi.
Pilar de Horadada.
Teulada.

Almería

El Egido.
Lucainena de las Torres.
San Miguel de Pulpí.
Uleila del Campo.

Avila

Adanero.
Crespos.
Mingorria.
Navarredonda de la Sierra.
Villafranca de la Sierra.
Villatoro.

Badajoz

Alconchel.
Higuera de Vargas.
Peñalsordo.
Salvaleón.
Usagre.
Valencia de Mombuey.
Valle de la Serena.
Zarza de Alange.

Baleares

Campanet.
Puerto Andraitx.
San Luis.

Barcelona

Argentona.
Artés.
Balsareny.
Canovellas.
Capellades.
Castellar del Vallés.
Castellbell y Vilar.
Centellas.
Guardiola de Berga.
Llagosta (La).
Llinás del Vallés.
Montmeló.
Montornés del Vallés.
Moya.
Navas.
Paláu de Plegamans.
Pobla de Lillet.
Prats de Llusanet.
Puigreig.
Roca del Vallés.
San Feliu de Codinas.
San Fructuoso de Bages.
San Ginés de Vilasar.
San Hipólito de Voltregá.
San Juan de Vilasar.
San Pedro de Rivas.
San Quirico de Besora.
Vilanova del Camí.

Burgos

Castrogeriz.
Cerezo de Río Tirón.
Hontoria del Pinar.
Huerta del Rey.
Poza de la Sal.
Quintanar de la Sierra.

Cáceres

Alía.
Cañamero.
Casatejada.
Cilleros.
Losar de la Vera.
Montehermoso.
Torre de Don Miguel.
Valverde del Fresno.

Cádiz

Alcalá del Valle.
Benalup de Sidonia.
Benaocaz.
Conil.
Facinas.
Paterna de la Rivera.

Castellón

Barracas.
Bechi.
Cabanes.
Moncofar.
Oropesa de Mar.
Soneja.

Ciudad Real

Agudo.
Argamasilla de Calatrava.
Montiel.
Porzuna.
Torrenueva.

Córdoba

Alcaracejos.
Alcolea.
Almodóvar del Río.
Carcabuey.
Torrecampo.
Valsequillo.
Villanueva del Duque.

Coruña

Bayo.
Camariñas.
Carnota.
Corme.
Maniños.
Mugardos.
Mugía.
Neda.
Puente de Mera.
Puente del Pasaje.
Teijeiro.
Zas de Carreira.

Cuenca

Ledaña.
Provencio.
San Lorenzo de la Parrilla.
Villamayor de Santiago.

Gerona

Anglés.
Arbucias.
Cadaqués.
Calella de Palafrugell.
Calonge.
La Escala.
Llansá.
Vidreras.

Granada

Castril de la Peña.
Gor.
Padul (El).
Sierra Nevada.
Torvizcón.

Guadalajara

Albalate de Zorita.
Yunquera de Henares.

Guipúzcoa

Alegría de Oria.
Cegama.
Cestona.
Escoriaza.
Guetaria.
Orio.
Urnieta.

Huelva

Almonte.
Beas.
Bonares.
Campillo (El).
Galaroza.
Minas de Tharsis.
Niebla.
Rosal de la Frontera.
Villalba del Alcor.

Huesca

Alcolea de Cinca.
Sallent de Gállego.

Jaén

Baños de la Encina.
Bélmez de la Moraleda.
Cambil.
Chiclana de Segura.
Fuerte del Rey.
Guardia (La).
Huesa.
Pozo Alcón.
Puente Génave.
Santo Tomé.
Sorihuela de Guadalimar.

Las Palmas

Agaete.
Agüimes.
Moya.
Puerto Rico.
Tamaraceite.
Teguise.

León

Carrizo de la Ribera.
Gordoncillo.
Pola de Gordón.
Robla (La).
San Miguel de las Dueñas.
Toral de los Vados.
Torre del Bierzo.
Vega de Espinareda.
Villaseca de Laceana.

Lérida

Bellvis.
Esterri de Aneo.
Oliana.

Logroño

Baños de Río Tobia.

Lugo

Barrela (La).
Ferreira de Pantón (S. Martín).
Friol.

Orol.
Palas del Rey.
Parga-Estación.
Puebla de Brollón.
Puebla de S. Julián.
Puertomarín.

Madrid

Fortuna (La).
Galapagar.
Hoyo de Manzanares.
Lozoyuela.
Majadahonda.
Miraflores de la Sierra.
Parla.
Rozas (Las).
Santa Cruz del Valle de los Caídos.

Málaga

Almogía.
Arriate.
Campanillas.
Cañete la Real.
Cómpeta.
Puerto de la Torre.
Rincón de la Victoria.
Sierra de Yeguas.
Teba.
Villanueva de Algaidas.

Murcia

Alberca (La).
Alquerías (pueblo).
Nonduermas.
Torreagüera.

Navarra

Cáseda.
Falces.
Lecumberri.
Leiza.
Lesaca.
Ochagavia.
Olazagutia.
Navarra (poblado de Patasas de).
Ribaforada.
Viana.

Orense

Peares (Los).
Sobradelo.

Oviedo

Cabañaquinta.
Caborana.
Candás.
Carbayín.
Figaredo.
Lada.
Lastres.
Piedras Blancas.
San Esteban de Pravia.
San Juan de la Arena.
San Tirso de Abres.
Santa Cruz de Mieres.

Palencia

Cevico de la Torre.

Pontevedra

Barreiro.
Catoira.
Las Cruces.
Gondomar.
Goyan.

Salamanca

Macotera.

Santa Cruz de Tenerife

Bajamar.
Breña Alta.
Buenavista.
Mazo.
Silos (Los).
Tijarafe.

Santander

Cóbreces.
Unquera.

Segovia

Cantimpalos.
Carbonero el Mayor.

Sevilla

La Algaba.
Cabezas de San Juan.
Cantillana.
Carrión de los Céspedes.
Castilleja de la Cuesta.
Castillo de las Guardas.
Gerena.
Gilena.
Herrera.
Parque Alcosa (urbanización).
Rosales (Los).
Santiponce.
Tocina.

Soria

Almarza.
Monteagudo de Vicarías.
Santa María de Huerta.

Tarragona

Aldea.
Arbós del Panadés.
Ascó.
Bonavista.
Cornudella.
Hospitalet del Infante.
Jesús.
Montroig.
Riudoms.
Santa Coloma de Queralt.
Selva del Campo.
Vilaseca.

Teruel

Báguena.
Calaceite.
Calanda.
Samper de Calanda.

Toledo

Méntrida.
Navalcán.
Villatobas.

Valencia

Jarafuel.
Meliana.
Navarrés.
Puebla de Farnals (playa de).
Venta del Moro.

Valladolid

Alaejos.
Villanubla.

Vizcaya

Arrigorriaga.
Mundaca.
Plencia.
San Salvador del Valle.
Somorrostro.

Zamora

Carbajales de Alba.
Muelas del Pan.
Villanueva del Campo.

Zaragoza

Azuara.
Calatorao.
Escatrón.
Quinto de Ebro.
Villanueva de Gállego.

SECCION 2.ª

SIGNOS DE FRANQUEO, FILATELIA, MUSEO Y CARTOGRAFIA

1.036 Autorización anulada

A petición del interesado y por dificultades imprevistas en la celebración de la Exposición-Homenaje a Mossen Jacinto Verdaguer, que había de celebrarse en Barcelona en los días 8 al 13 del próximo mes de diciembre, ha sido anulada por este Centro directivo la concesión de matasellos especial con tal motivo y cuya autorización fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS de 8 de octubre pasado.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Director general, P. S., el Secretario general, *Pedro Sánchez Pérez.*

1.037 Establecimiento de Oficinas temporales provistas de matasellos especiales

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.ª, he dispuesto se establezcan las siguientes Oficinas temporales, provistas de matasellos especiales:

En Madrid, con motivo de la celebración de la Conferencia Nacional sobre la Integración del Minusválido en la Sociedad «Minusval-73», durante los días 26 al 28 de noviembre.

En Barcelona, con motivo de la Exposición de Enteros Postales, durante los días 3 al 9 del próximo mes de diciembre.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Director general, P. S., el Secretario general, *Pedro Sánchez Pérez.*

1.038 * * *

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.ª, he dispuesto se establezcan las siguientes Oficinas temporales, provistas de matasellos especiales:

En Pontevedra, con motivo de la celebración de la Exposición Filatélica, durante los días 11 al 16 del próximo mes de diciembre.

En La Coruña, con motivo de la celebración de la IV Exposición Filatélica, durante los días 18 al 22 de noviembre.

En Madrid, con motivo de la celebración del I Salón Monográfico Nacional de Vinos, Bebidas e Industrias Afines «VIBEXPO-73», durante los días 1 al 9 de diciembre próximo.

En Agramunt, con motivo de la celebración de la III Exposición Filatélica, durante los días 7 al 11 de diciembre próximo.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Director general, P. S., el Secretario general, *Pedro Sánchez Pérez.*